



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 381.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICO

Asunción, 24 de mayo de 2024

VISTO: El Memorandum VMREI/DGCE/DCPNF/N° 064/2024 del 17 de mayo de 2024, por medio del cual la Viceministra de Relaciones Económicas e Integración eleva a consideración la provisión de viáticos a funcionarios para participar de la II Reunión de la Comisión Mixta Paraguay - Brasileña para el Desarrollo Sostenible y la Gestión Integrada de la Cuenca Hidrográfica del Río Apa (CRA), que se llevará a cabo el 28 y 29 de mayo de 2024, en la ciudad de Bela Vista, República Federativa de Brasil; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer el viático correspondiente, en concordancia con el Objeto de Gasto 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

N° _____

Funcionarios	C.I. N°	Actividad	Fechas	Destino
Ministro Blas Felip, Director General de Comercio Exterior	1.485.164	II Reunión de la Comisión Mixta Paraguay - Brasileña para el Desarrollo Sostenible y la Gestión Integrada de la Cuenca Hidrográfica del Río Apa (CRA)	28 y 29 de mayo de 2024	Bela Vista, República Federativa de Brasil
Consejero Luis Carlos García, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	1.262.688			
Tercer Secretario Marcelo Mercado, funcionario de la Dirección del Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	4.697.707			
Señor José Torres, personal contratado del Departamento de Transporte	3.642.189			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro